

DECRETO	385/016
de	05.12.16

ARTICULO 1.- Dispónese que los funcionarios públicos de los incisos 02 al 19, 25 al 27, 29 y 31 del Presupuesto Nacional, percibirán a partir del 15 de diciembre de 2016, una suma equivalente a la doceava parte del total de las retribuciones sujetas a montepío percibidas por cualquier concepto, en el período comprendido entre el 1° de junio de 2016 al 30 de noviembre de 2016.

ARTICULO 2.- Extiéndase al resto del personal de los incisos citados en el artículo anterior, cuyos vínculos contractuales autoricen el pago del sueldo anual complementario, lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 3.- Comuníquese, publíquese y archívese